



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Cristóbal Andrés Cuevas Araya

ALGARROBO,
DECRETO N°

20 AGO 2018

4658

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
- 3 Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- 4 Decreto Alcaldicio N° 1.968 de fecha 31.08.2017; Aprueba firma de convenio de transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Algarrobo.
- 5 Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6 Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7 Ord. N° 81 de fecha 13.04.2018; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
- 8 Decreto Alcaldicio N° 2.478 de fecha 20.04.2018; Aprueba el acuerdo N° 068 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 12 de fecha 18.04.2018.
- 9 Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Agosto del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Cristóbal Andrés Cuevas Araya.
- 10 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 29.03.2018.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 01 de Agosto del 2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **CRISTÓBAL ANDRÉS CUEVAS ARAYA**, Cédula de Identidad N° _____ Certificado del Grupo Folclórico Anticheo, para ejercer funciones como Monitor del Taller de Folclore en el Establecimiento Educacional Escuela Básica Rural San José de la comuna de Algarrobo, con un tope de 32 horas cronológicas mensuales, a contar del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller de Folclore, correspondiente al FAEP 2017. La cantidad de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 32 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte al FAEP 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

4 6 5 8 . .

2 0 AGO 2018


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 4543
 FECHA RECEPCIÓN 19 AGO 2018
 FECHA SALIDA 4 AGO 2018
 OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURIDICO